PRORROGA DE DECRETO RELATIVO A IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Decreto Ejecutivo No.11 Aprobado el 6 de Abril de 1964

Publicado en La Gaceta No.144 del 27 de Junio de 1964

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 74 de la Ley Creadora del Impuesto Sobre la Renta, y como reglamentación especial y transitoria del Arto.92 de la Ley Complementaria del Impuesto Sobre la Renta,

Decreta:

Artículo 1.- Se prorroga, por diez y ocho meses más la vigencia del Decreto Ejecutivo No.13, dictado en el Ramo de Hacienda y Crédito Público el día 11 de enero de 1962 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.12, del 15 de enero de 1962, que contiene la reglamentación del sistema de colecta del Impuesto Sobre la Renta de los contribuyentes que ejerzan actividades de producción de artículos agropecuarios exportables y establece una retención preventiva especial.

Artículo 2 .- Este Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D.N. a los seis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.- (f) **RENE SCHICK, Presidente de la República.- (f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2936